

BASES DE PROMOCIÓN
“POR LA COMPRA DE UNA CRISTAL PARTICIPA POR UN ASADOR CON MOTOR KANKA”
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA.

1. **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA.** en adelante "**CCU CHILE**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**Por la compra de una Cristal participa por un asador con motor Kanka**" en adelante, la "**Promoción**", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, que estén registrados y realicen compras en el sitio web de los locales Adheridos "**Comercial Escocia Limitada**" <https://www.comercialescocia.cl/>, **Jose Zapata e Hijos S.A.**- <https://elbrindis.cl/>, "**Baco**", "<https://licor3b.cl/>", "**Carlos Jilmer**" www.centralvinosylicos.cl y "**Tilicura**" <https://www.tilicura.cl/>, cada uno de ellos denominado el "**Sitio Web**", y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.

La presente Promoción y la calidad de Locales Adheridos a la misma, se comunicará al público consumidor a través del banner de la página web del establecimiento.

3. La Promoción estará vigente desde el día **07 de agosto de 2026** hasta el día **16 de septiembre de 2026**, ambas fechas inclusive.
4. Los productos participantes en la Promoción corresponden a los empaques de cervezas de la marca "**Cristal**", en cualquiera de sus formatos y variedad, en adelante, los "**Productos Participantes**".

La disponibilidad de los productos dependerá del stock del Sitio Web al momento de la compra.

5. Para participar en la presente Promoción, los usuarios deberán comprar, a través del Sitio Web y durante el período de vigencia de la Promoción, al menos una (1) unidad de los Productos Participantes,
6. El día **17 de septiembre de 2026**, después de las **12:00 horas**, de entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a cinco **(5) personas ganadoras**.
7. El premio para las personas que resulten ganadoras consiste en 1 (un) Asador Rosticero, marca Kanka, en adelante también el "**Premio**"

Total de ganadores y premio: cinco (5) ganadores y (5) premios, un ganador por local adherido.

El premio es de carácter intransferible. Se entiende por esto, que el premio no es negociable, ni intercambiable por ninguna especie o dinero en efectivo.

8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en el “**Sitio Web**” y en la página de Bases Legales de CCU (www.ccu.cl/bases-legales/), y será contactada mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al sorteo, con el objeto de informarles de su Premio y de verificar además los datos personales y coordinar el cobro del premio por su parte.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **CCU CHILE** dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la primera comunicación. En caso que la persona ganadora no se comunicare en el plazo señalado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también cuarenta y ocho (48) horas para comunicarse y hacer valido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere el mensaje en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **CCU CHILE** facultada para disponer libremente de este.

9. Las personas que resulten ganadoras deberán retirar su premio en el Local Adherido en el cual realizo la compra, de acuerdo al horario de atención del Local Adherido, debiendo retirar su premio, a más tardar, el día 25 de septiembre del 2026. En caso que la persona ganadora no retirare su premio en el plazo señalado, perderá su derecho a éste, quedando **CCU CHILE** facultada para disponer libremente del Premio.
10. Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. **CCU CHILE** no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **CCU CHILE** disponer libremente de éste.

11. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT,

ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta dos años después de su finalización.

- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Mediante el registro en el sitio web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el Sitio Web y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Álvaro Ariel Murillo Pávez
CERVECERA CCU CHILE LIMITADA.